

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No SPPC/CMER/00659/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR1223-54

Querétaro, Qro., a 22 de diciembre de 2023

Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega
Subsecretario y Responsable Oficial de Mejora
Regulatoria de la Secretaría de Gobierno
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo mediante el cual el Secretario de Gobierno delega al titular de la Jefatura de Departamento de asuntos Corporativos, Normativos y Legislativos, la realización de la legalización o apostilla correspondiente respecto de los documentos que se presenten para tal efecto, previo cotejo de las firmas y sellos, con los asentados en el Registro Estatal de Firmas, y sellos de Funcionarios Públicos***, precisa que tiene por objeto delegar al titular de la Jefatura de Departamento de asuntos Corporativos, Normativos y Legislativos, la realización de la legalización o apostilla correspondiente respecto de los documentos que se presenten para tal efecto, previo cotejo de las firmas y sellos, con los asentados en el Registro Estatal de Firmas, y sellos de Funcionarios Públicos.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad delegar al titular de la Jefatura de Departamento de asuntos Corporativos, Normativos y Legislativos, la realización de la legalización o apostilla.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SG/SSG/880/2023, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023- mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada.

Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo mediante el cual el Secretario de Gobierno delega al titular de la Jefatura de Departamento de asuntos Corporativos, Normativos y Legislativos, la realización de la legalización o apostilla correspondiente respecto de los documentos que se presenten para tal efecto, previo cotejo de las firmas y sellos, con los asentados en el Registro Estatal de Firmas, y sellos de Funcionarios Públicos**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

52a21bafca47cd3cddc4b029661b9c97801628f07e71613064ae6dd4ea2169c2e3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-12-22 16:53:21 UTC (22/12/2023 10:53:21 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

66e892c81c6e55d0abbac89a74fbbce6e7330cdca0ff15a46cd183ef110af15

Firma Electrónica:

Qf9X9Pmx2h4UiFPQ0Wh6tHHTYz2JX82NGD44yM0Ec9Y0VdT8MtcgWqdpYDrj7ADvqb0Wy0Lqjw4RBukpjCJi
t1attCN79PfyIcp1DUS4GcW5zbv1eGx2F0Fro/J1F+Q1LURge1u0mLR8L4uWARLtSxkpL273+pF3VA5pcx
CXbMzvMvmHqKwQHs1iLFniAHI5+6al6dn9ImayN4VK5Tnpg8Eg0nVvmMj9a4Qnp1nQPacU1FVUNJ0mL6Z19N
T7KuoQV3fGKVPYYKcswHDT8ne8oVfW60WM5di4AxMF7IQYwMgK+awjB14r6D/WLrXU/U+rFM/k5UX4M4sG0D
gH/cUQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Federico Guillermo De los cobos y Vega <fdeloscobos@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

22 de diciembre de 2023, 11:07 a.m.

Acuso de recibido, reciba un cordial saludo.
[Texto citado oculto]